I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000965

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 02 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3223/2011; el Memorándum N°1000/375/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 26 de mayo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **Arturo Fuentes Saavedra,** cédula de identidad N°7.379.986-4, propietario del vehículo marca Chevrolet, modelo LUV, año 1988, Patente FY-3922, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2001.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $406.504.- (cuatrocientos seis mil quinientos cuatro pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $19.580.- (diecinueve mil quinientos ochenta pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $570.-(quinientos setenta pesos) a multas

b) El saldo, esto es $386.904.- (trescientos ochenta y seis mil novecientos cuatro pesos), se pagará en 08 (ocho) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Julio de 2011 por la cantidad de $48.363.- (cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $24.422.- (veinticuatro mil cuatrocientos veintidós pesos) a multas; las 07 (siete) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de agosto de 2011 y hasta febrero de 2012, por un monto de $48.363.- (cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos), cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $24.419.- (veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000965

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y ARTURO FUENTES SAAVEDRA

En Cerrillos, a 26 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **ARTURO FUENTES SAAVEDRA,** cédula de identidad N°7.379.986-4, domiciliado en Inés de Suárez N°13873, comuna de La Pintana, teléfonos 8-9823237 – 8-3052487, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **ARTURO FUENTES SAAVEDRA,** es el propietario del vehículo marca Chevrolet, modelo LUV, año 1988, patente **FY-3922**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2001. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $406.504.- (cuatrocientos seis mil quinientos cuatro pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2001: $19.033.- más $34.830.- de multa = $53.863.-
b) Año 2002: $19.182.- más $31.651.- de multa = $50.833.-
c) Año 2003: $19.172.- más $28.183.- de multa = $47.355.-
d) Año 2004: $19.213.- más $24.785.- de multa = $43.998.-
e) Año 2005: $19.258.- más $21.377.- de multa = $40.635.-
f) Año 2006: $19.173.- más $17.831.- de multa = $37.004.-
g) Año 2007: $19.028.- más $14.271.- de multa = $33.299.-
h) Año 2008: $19.007.- más $10.834.- de multa = $29.841.-
i) Año 2009: $19.484.- más $ 7.599.- de multa = $27.083.-
j) Año 2010: $19.019.- más $ 3.994.- de multa = $23.013.-
k) Año 2011: $19.010.- más $ 570.- de multa = $19.580.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia N°100/2766/2011, de fecha 11 de Mayo de 2011, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 25 de Mayo de 2011, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **09** (nueve) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.580.- (diecinueve mil quinientos ochenta pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $570.- (quinientos setenta pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $386.904.- (trescientos ochenta y seis mil novecientos cuatro pesos), se pagará en 08 (ocho) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Julio de 2011 por la cantidad de $48.363.- (cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $24.422.- (veinticuatro mil cuatrocientos veintidós pesos) a multas; las 07 (siete) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Agosto de 2011 y hasta Febrero de 2012, por un monto de $48.363.- (cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $24.419.- (veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **ARTURO FUENTES SAAVEDRA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

ARTURO FUENTES SAAVEDRA
C.I. N°7.379.986-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV